



FORO DE DIÁLOGO

CON GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

Costa Rica • Noviembre 2023

Precios de transferencia

Giovanni Tencio Pereira

3 de noviembre de 2023



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTACIÓN



Génesis de la normativa de Precios de Transferencia Código de Normas y Procedimientos Tributarios Ley No. 4755 (CNPT)

Artículo 8: Interpretación de la norma que regula el hecho generador de la obligación tributaria

Artículo 12: Convenios entre particulares

Directriz Interpretativa No. 20-03
Tratamiento Fiscal de los Precios de Transferencia,
según Valor Normal de Mercado (10/06/2003)

Resoluciones de la Sala Constitucional 04940-2012 y No. 08739 – 2012

Concluyen que la Directriz Interpretativa No. 20-03 no establece ni impone un único método de análisis de precios de transferencia, de manera que, ante la ausencia de ley, la autonomía del derecho tributario permite para determinar el impuesto a pagar recurrir a lo dispuesto por los artículos 8 y 12 del CNPT, sin perjuicio de que se pueda admitir otras técnicas mejores.

Evolución

Decreto N° 37898 del 05/06/2013: Disposiciones sobre Precios de Transferencia

Art. 81 bis de la LISR. Adicionado por medio de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 del 3 de diciembre de 2018.

Reforma al RLISR: Decreto N° 41818 del 17/06/2019, adiciona el Título V “Operaciones entre partes vinculadas”

Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la renta. Decreto N° 43198 del 22/07/2021. Vigente al día de hoy

Resoluciones de la DGT

Precios de Transferencia: Normativa



Ley del Impuesto sobre la Renta N° . 7092.
Artículo 81 bis. Principio de libre competencia



Reglamento a la Ley del Impuesto de Renta y sus reformas
Decreto Ejecutivo 43198 del 22/07/2021
Título V “Operaciones Vinculadas”
(Artículos 74 al 83)



Resoluciones de la DGT
DGT-R-44-2016 del 26/08/2016
DGT-R-01-2018 del 11/01/2018
DGT-R-49-2019 del 22/08/2019
DGT-R-14-2021 del 16/03/2021

Titulo V. Operaciones entre partes vinculadas. RLISR

- Artículo 74.- Principio de libre competencia
- Artículo 75.- Facultades de la Administración
- Artículo 76.- Ajuste correlativo
- Artículo 77.- Definición de partes vinculadas
- Artículo 78.- Análisis de comparabilidad
- Artículo 79.- De los métodos de determinación del precio de mercado
- Artículo 80.- Determinación del precio de libre competencia
- Artículo 81.- Declaración informativa
- Artículo 82.- Pautas generales de documentación
- Artículo 83.- Acuerdos de Precios por anticipado

Resoluciones de la DGT

- DGT-R-44-2016 del 26/08/2016: Declaración informativa de precios de transferencia.
 - Rige del período 2015 en adelante
 - Esta suspendido el plazo de presentación, no de cumplimiento
 - Debe conservarse la información correspondiente a la declaración
- DGT-R-01-2018 del 11/01/2018: Reporte CbC.
 - Ingresos brutos a nivel global y acumulados iguales o superiores a 750 millones de euros
- DGT-R-49-2019 del 22/08/2019: Documentación de los estudios de precios de transferencia.
 - Master File y Local File
 - Conservar la información por el plazo de prescripción
 - Debe estar disponible para cuando sea solicitada
- DGT-R-14-2021 del 16/03/2021: Pautas para el trámite de acuerdos de precios por anticipado

Resoluciones de la DGT

Resoluciones de la DGT

- DGT-R-44-2016 del 26/08/2016: Declaración informativa de precios de transferencia.
 - Rige del periodo 2015 en adelante
 - Esta suspendido el plazo de presentación, no de cumplimiento
 - Debe conservarse la información correspondiente a la declaración
- DGT-R-01-2018 del 11/01/2018: Reporte [CbC](#).
 - Ingresos brutos a nivel global y acumulados iguales o superiores a 750 millones de euros
- DGT-R-49-2019 del 22/08/2019: Documentación de los estudios de precios de transferencia.
 - Master file y Local File
 - Conservar la información por el plazo de prescripción
 - Debe estar disponible para cuando sea solicitada
- DGT-R-14-2021 del 16/03/2021: Pautas para el trámite de acuerdos de precios por anticipado

Importancia para el obligado tributario:

- Proceso ordenado y estructurado para la evaluación de los precios de transferencia.
Auto evaluación
- Disminuye riesgo de contingencias fiscales.
Proporcional a la calidad del análisis
- Prueba a favor del obligado tributario.
Constituye la base para objetar las evaluaciones de la AT

Casos de Precios de Transferencia

Estado	N° casos	Pendiente	Regularizado	Confirmado	Anulado	Sentencia Confirmatoria
Regularizados	3		3			
Etapa Administrativa	8	8				
Tribunal Fiscal Administrativo	12			11	1	
Tribunal Contencioso Administrativo	3	2				1
Sala Primera de Casación	2	1				1
Total	28	11	3	11	1	2

57 % Ganados

4 % Anulado

39 % Pendientes

Atención de preguntas del foro